



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 14 de julio del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2021, de fecha 14 de julio del 2021; Opinión Legal N° 333-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 28 de junio del 2021; Informe N° 063-2021-MPLM-SM/OAF, de fecha 21 de junio del 2021; Informe N° 356-2021-MPLM-SM/URH, de fecha 18 de junio del 2021; Informe Técnico N° 001-2021-MPLM-RR.HH.-SEC.TEC./PCM, de fecha 02 de junio del 2021; sobre la conformación de la Comisión Sancionada de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios AD-HOC de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el título VI del Capítulo I del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley de Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil; asimismo el artículo 93° numeral 93.5 del referido Reglamento establece respecto de las autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario, que en el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Concejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad- Hoc para sancionar;

Que, mediante la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, relacionada al régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, aplicable a los gobiernos locales, se establecen los lineamientos y la mecánica para implementar las acciones que correspondan. En efecto el numeral 4.1) de la referida Directiva establece las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador que es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad; Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS y la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; asimismo, dicha Directiva señala en su numeral 19.4, que en el caso de funcionarios de gobiernos locales, la composición de la Comisión Ad Hoc a que se refiere el artículo 93° numeral 93.5 del Reglamento de la Ley N° 30057, es determinada por el Consejo Municipal; y que, la Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-MPLM-RR.HH.-SEC.TEC./PCM, de fecha 02 de junio del 2021, emitido por la Secretaría Técnica del PAD de la entidad, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humano, disponer gestionar la conformación de la Comisión AD-HOC, para realizar funciones como Órgano Sancionador en el PAD de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, mediante Informe N° 356-2021-MPLM-SM/URH, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la entidad remite al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, la propuesta para la conformación de la Comisión AD-HOC para realizar funciones como Órgano Sancionador en el PAD, donde se encuentra conformada de la siguiente manera:



Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	1er Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	2do Miembro

Que, mediante Informe N° 063-2021-MPLM-SM/OAF, de fecha 21 de junio del 2021, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas remite al Gerente Municipal, la conformación de la Comisión AD-HOC de la Municipalidad Provincial de La Mar, para realizar funciones como Órgano Sancionador en los Procesos Administrativo Disciplinarios (PAD);

Que, mediante Opinión Legal N° 333-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 28 de junio del 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad, emite opinión legal facultativa de acuerdo a lo siguiente: 1) Aprobar, la conformación de la Comisión AD-HOC, que efectuara como Órgano Sancionador en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios instaurados contra los funcionarios y ex funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN AD-HOC, que actuará como Órgano Sancionador en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios instaurados contra los funcionarios y ex funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial de La Mar, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	1er Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	2do Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar www.munilamar.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión AD-HOC y unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde